



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 MAY 2020	
Recibido.....	820.....Hs.
Exp. N°.....	43572.....

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su enérgico repudio y acuciante preocupación por la decisión de la Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe, profesora Adriana Cantero, de suspender las clases en todos los niveles e instituciones de la provincia bajo cualquier tipo de modalidad, incluyendo la virtual; y paralelamente, por la falta de previsibilidad e incertidumbre generada en padres, madres, docentes y estudiantes a raíz de las decisiones adoptadas y luego rectificadas mediáticamente.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Que una segunda ola de contagios de COVID-19 era incipiente, resultaba sencillo de prever. Todos los países del mundo han sufrido por el rebrote de la pandemia que nos afecta desde principios del año 2020.-

Sin embargo, algunas naciones del mundo han venido preparándose para hacerle frente al mismo. Esencialmente, se trató de incrementar exponencialmente la cantidad de camas de terapia intensiva, respiradores, personal e insumos para la salud; de asegurar la compra, distribución y aplicación de vacunas; de aumentar la capacidad de testeos; y de preparar el sistema educativo para que niños, niñas y adolescentes no vean vulnerado su derecho natural y humano a recibir educación y a desarrollarse en un ámbito social y afectivo adecuado.-

La Argentina, empero, no encuadra dentro de este grupo de países. Las estadísticas y la realidad destruyen cualquier relato: faltan vacunas, no se aplican las segundas dosis en tiempo y forma, no se ha incrementado lo suficiente la capacidad del sistema sanitario y tampoco se han hecho las reformas necesarias (edilicias, de infraestructura y conectividad) en el ámbito educativo. La Provincia de Santa Fe no escapa a esta realidad.-

En este marco, el Gobernador ha dictado en fecha 21/05/2021 el decreto N° 700/2021, que entre otras disposiciones y por imperio de su Art. 1° adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 de idéntica fecha del Poder Ejecutivo Nacional, en el cual se suspenden en todo el territorio de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe las actividades educativas (Art. 3, Inc. a del DNU 334/2021 y considerandos del decreto provincial).-

Pues bien, la suspensión de las clases presenciales obedecería en primer término a la necesidad de disminuir la circulación de las personas, pese a la inexistencia de consenso respecto a que la presencialidad en las instituciones educativas aumenta la cantidad y rapidez de contagiosⁱ. Pero más allá de ello, la Ministra ha decidido dar un paso que no encuentra justificación lógica alguna: también suspender las clases virtualesⁱⁱ, mediante circular N° 12 de fecha 21/05/2021, expedida por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. El argumento utilizado es que *"la educación a distancia presupone una amplia serie de actividades y dispositivos que exceden lo virtual"* y que *"la inmensa mayoría de nuestra población escolar carece de conectividad"*ⁱⁱⁱ. Cabe destacar la incongruencia e incoherencia de estos dos argumentos: en primer lugar, pues si la educación virtual implica una serie de actividades que implican desplazamientos o contactos de personas, ¿cómo es que el año pasado se dispuso la modalidad de educación virtual durante todo el año, y que incluso en los momentos más álgidos de la primera ola, nunca fue esta suspendida y sin embargo no se evidenció un contagio particularmente elevado en maestros y maestras? En segundo lugar, si sólo una minoría de la provincia tiene acceso a la virtualidad, ¿Qué hizo el Poder Ejecutivo Provincial para solucionar esta deficiencia? ¿Por qué en el período de más de un año que va desde el inicio del tránsito de esta terrible pandemia no se proveyó de conexión a los hogares carentes de este servicio? Y, nuevamente, en relación al año anterior, el argumento ahora



esgrimido de la "falta de igualdad", ¿no existía acaso desde el inicio de esta pandemia y tragedia educativa?

Es dable decir que existe con media sanción desde el año pasado, un proyecto de ley del Diputado Alejandro Boscarol (Juntos por el Cambio; Expte. N° 38.349) que establece todas las disposiciones técnicas necesarias para dotar de conectividad a las escuelas, y que implica una erogación monetaria nueve (9) veces menor a la que el proyecto de ley del Ejecutivo Provincial prevé a idénticos fines (proyecto este último que, además, no tiene media sanción). ¿Por qué la cámara de Senadores, con mayoría de miembros del signo político del gobernador, no ha dado la media sanción faltante para convertir el proyecto en Ley?

Cabe destacar que esta decisión, además de infundada, fue inconsulta y carente de consenso alguno. Incluso el gremio docente AMSAFE delegación Rosario expresó su rechazo a la circular N° 12 del Ministerio de Educación Provincial^{iv}: *"El gremio no lo pidió. Nunca pedimos que se pierda el contacto virtual, nos tomó por sorpresa y no tenemos muchas precisiones"*, manifestó su dirigente Roque Jaimes. Por su parte, Martín Lucero, de SADOP (docentes particulares) sostuvo que *"Nos toma por sorpresa porque no es un pedido que hayan impulsado los gremios, es una decisión que tomó la provincia a instancias de algún acuerdo que deben haber tomado con otras provincias"*.

Además de la medida, la Ministra de Educación manifestó que: *"No se juegan más que las tareas de 3 días a la distancia, no la Revolución de Mayo"*,^v expresión que también merece fuerte repudio. No son "sólo tres días de tareas", sino un enorme paso atrás en la educación de los estudiantes santafesinos, que ya han hecho un gran esfuerzo por mantenerse actualizados en contenidos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

curriculares durante todo el año pasado. Son, además, expresiones que no contribuyen a la concordia de los ciudadanos, ni a la paz social.-

Sumado a la injustificable decisión de suspender las clases virtuales el día Viernes 21 de Mayo, el día siguiente (Sábado 22) la Ministra además agregó incertidumbre, confusión y falta de previsibilidad a la situación de miles de docentes y estudiantes de la provincia. Mediante declaraciones públicas a medios de comunicación, y sin dejar sin efecto la Circular ut-supra mencionada, Cantero manifestó que en relación a la virtualidad "... no la prohibimos, si alguien quiere comunicarse con sus alumnos lo puede hacer"^{viii}. Realmente pareciera que la educación no es un derecho humano esencial de los santafesinos, sino más bien un lujo que podrían darse algunos pocos.-

Es inaceptable que la cartera de educación tome medidas de esta manera que resulta no solo inconsulta, si no también cambiante y carente de previsibilidad. Es tan importante lo que está en juego, que así lo establecen las normas de derecho interno santafesino (preámbulo de la constitución de Santa Fe Art. 109; Arts. 14 y 15 Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) y argentino (Ley N° 26.206), también la constitución nacional (Arts. 14, 75 Inc. 19 y 125) y los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (Art. 75 Inc. 22) entre los que destacan: Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Art. 12), Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 26), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Políticos (Art. 13), Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 28, 29, ss. y ccs.), entre otros.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto anteriormente, Señor Presidente, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

ⁱ <https://chequeado.com/el-explicador/que-sabemos-de-los-contagios-en-las-escuelas/>

ⁱⁱ <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/educacion-suspendio-las-clases-virtuales-la-semana-proxima-n2662637.html>

ⁱⁱⁱ https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/el-ministerio-educacion-argumenta-que-las-clases-virtuales-no-evitan-la-circulacion-n2662558.html?cx_testId=27&cx_testVariant=cx_1&cx_artPos=6#cxrecs_s

^{iv} https://www.lacapital.com.ar/pandemia/amsafe-rosario-rechaza-la-suspension-clases-que-dispuso-el-gobierno-provincial-n2662623.html?cx_testId=27&cx_testVariant=cx_1&cx_artPos=3#cxrecs_s

^v https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Cantero-No-se-juegan-mas-que-las-tareas-de-3-dias-a-la-distancia-no-la-Revolucion-de-Mayo-20210522-0018.html?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter

^{vi} https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/299389-clases-en-santa-fe-ahora-cantero-aclara-que-no-esta-suspendida-la-educacion-a-distancia-covid19-politica-covid19.html

^{vii} <https://www.lacapital.com.ar/pandemia/cantero-retrocede-ahora-dice-que-lo-que-el-docente-pueda-hacer-su-casa-no-esta-suspendido-n2662728.html>